

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 333/2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, CULTURAL Y DEPORTIVO**, la participación de la niña Evangelina Moreyra, D.N.I. N° 49.328.253, en el Torneo Nacional de Gimnasia Artística, a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) del 18 al 22 de octubre del presente año.-

ARTICULO 2°: **GIRAR**, copia de la presente a la Dirección de Cultura, de Deportes y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-**
Esquina, Ctes., 3 de Octubre de 2022.-

RESOLUCION N° 334 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: **ABONAR** la suma de Quince Mil (\$15.000) por la actuación del grupo musical, en la persona del SEÑOR LUCAS FABIO DNI N° 40.996.666.-

ARTICULO 2°: **IMPUTAR** la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.2.10 **PROGRAMA EDUCACION MUSICAL**

ARTICULO 3°: **GIRAR** copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: **COMUNICAR**, Publicar, dar al R.M. y Archivar.-

Esquina (Ctes) 04 de Octubre 2022.-

RESOLUCION N° 335 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **ABONAR** la suma de **Pesos Veinticinco (\$25.000)** al Señor Gustavo Ariel Sosa DNI N° 34.225.533 en concepto de Locución en Festival de la 8° Fiesta Nacional de la Cara Sucia edición 2022.-

ARTÍCULO 2°: **IMPUTAR** la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.2.10 **PROGRAMA EDUCACION MUSICAL**

ARTÍCULO 3º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, al H. C. D., para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

Esquina, Ctes. 04 de Octubre de 2022.-

RESOLUCION N° 336 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º: ABONAR la suma de Cinco Mil (\$5.000) por la actuación del grupo musical, en la persona del SEÑOR DIEGO CAMARGO DNI N° 28.751.684.-

ARTICULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.2.10 **PROGRAMA EDUCACION MUSICAL**

ARTICULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, Publicar, dar al R.M. y Archivar.-

Esquina (Ctes) 04 de Octubre 2022.-

RESOLUCION N° 337 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º: ABONAR la suma de Dieciocho Mil (\$18.000) por la actuación del grupo musical, en la persona del SEÑOR CORREA FABIAN DNI N° 30.553.718.-

ARTICULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.2.10 **PROGRAMA EDUCACION MUSICAL**

ARTICULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, Publicar, dar al R.M. y Archivar.-

Esquina (Ctes) 04 de Octubre 2022.-

RESOLUCION N° 338 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: ABONAR la suma de Quince Mil (\$15.000) por la actuación del grupo musical, en la persona del SEÑOR FLORES JOSÉ IGNACIO DNI N° 40.590.356.-

ARTICULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.2.10 PROGRAMA EDUCACION MUSICAL

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, dar al R.M. y Archivar.-

Esquina (Ctes) 04 de Octubre 2022.-

RESOLUCION N° 339 / 2022.-
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR , LICENCIA SIN GOCE DE HABERES a partir del 1 de Octubre del 2022 hasta el 1 de Abril del 2023 , a el AGENTE MUNICIPAL GONZALEZ RICARDO EMILIO D.N.I. N° 33.843.100 – Legajo N° 687.-

ARTICULO 2°. GIRAR, copia de la presente a la Sección de Personal, al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

Esquina (Ctes.), 04 de Octubre de 2022.-

RESOLUCION Nro. 340 / 2021
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ABONAR el pago de \$15.000 (Pesos Quince Mil) a la Señora Rosana Fernández DNI N° 21.844.139, en concepto de bandas para reinas.-

ARTICULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.1.3.5.3 OTROS.-

ARTICULO 3°: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaria de Hacienda, a la Dirección de Cultura y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.-

Esquina, Ctes, 05 de Octubre de 2022.-

RESOLUCION Nro. 341 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ABONAR el pago de \$8.000 (Pesos Ocho Mil) a la Señora Estigarribia Dora Inés DNI N° 29.484.599, en concepto de cetros y coronas.-

ARTICULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.1..3.5.3 OTROS.-

ARTICULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaria de Hacienda, a la Dirección de Cultura y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.-

Esquina, Ctes, 05 de Octubre de 2022.-

RESOLUCION Nro. 342 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TRASLADAR al Agente Municipal VIGLIECCA JOSÉ GABRIEL, D. N. I. N° 25.330.618, Legajo N° 537, desde la Secretaria General a la Dirección de Personal a partir del día de la fecha, para desempeñar tareas que se le asignen conservando su categoría.-

ARTICULO 2º: DEROGAR toda norma que se contraponga con la presente.-

ARTICULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Personal, al Honorable Concejo Deliberante y al interesado para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.-

Esquina, Ctes, 05 de Octubre de 2022.-

RESOLUCION N° 343 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTORGAR una AYUDA SOCIAL al Señor Brest Juan Ramón D. N. I. N° 16.857.674, consiente en Pesos Seis Mil (\$6.000) para tratamiento médico.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, al interesado y al H.C.D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, dar al R.M. y Archivar.-

Esquina; Ctes. 05 de Octubre de 2022.-

RESOLUCION N° 344 / 2022.-
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR , LICENCIA SIN GOCE DE HABERES a partir del 22 de Septiembre del 2022 hasta el 22 de Febrero del 2023 , a la AGENTE MUNICIPAL GONZALEZ YESICA BELÉN D.N.I. N° 38.233.745 – Legajo N° 941.-

ARTICULO 2°. GIRAR, copia de la presente a la Sección de Personal, al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

Esquina (Ctes.), 05 de Octubre de 2022.-

RESOLUCION N° 345 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una AYUDA SOCIAL al Señor Patricio Ortiz D. N. I. N° 23.251.141, consiente en Pesos Veintidós Mil (\$22.000) para tratamiento médico.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR esta erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, al interesado y al H.C.D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, dar al R. M. y Archivar.-
Esquina; Ctes. 06 de Octubre de 2022.-

RESOLUCION N° 346 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una AYUDA SOCIAL al Señor González Juan Alberto D.N.I. N° 45.844.656, consistente en Pesos Diez Mil (\$10.000) para tratamiento médico.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, al interesado y al H.C.D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, dar al R. M. y Archivar.-

Esquina; Ctes. 06 de Octubre de 2022.-

RESOLUCION N° 347 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una AYUDA SOCIAL al Señor González Roberto Fabián D.N.I. N° 26.361.992, consistente en Pesos Diez Mil (\$10.000) para tratamiento médico.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, al interesado y al H.C.D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, dar al R. M. y Archivar.-

Esquina; Ctes. 06 de Octubre de 2022.-

RESOLUCION N° 348 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una AYUDA SOCIAL al Señor Ramírez Osvaldo Eduardo D.N.I. N° 35.437.703, consistente en Pesos Diez Mil (\$10.000) para tratamiento médico.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, al interesado y al H.C.D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, dar al R. M. y Archivar.-

Esquina; Ctes. 06 de Octubre de 2022.-

RESOLUCION N° 349 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: EXCEPTUAR EL COBRO DE TASAS POR RETRIBUCION DE SERVICIOS al inmueble individualizado bajo ADREMA G1-2731-1 y G1-2736-1 ubicado en la Chacra N° 58, registrada a nombre de Gastón J. Barreiro DNI N° 28.985.174, EXCENCION QUE COMPRENDE el año 2022.-

ARTÍCULO 2°: EXIMIR EXEPCIONALMENTE del pago de tasas por retribución de servicios y recolección de residuos al inmueble individualizado en el articulo precedente por los años 2020, 2021 y 2022

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que dicha exención deberán gestionarla anualmente.-

ARTICULO 4°: GIRAR copia de la presente al interesado, a la Secretaria de Hacienda, a la Sección Ingresos y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

Esquina, Ctes., 06 de Octubre de 2022.-

RESOLUCION N° 350 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: IMPUTAR al ADREMA G1-2980-2, los pagos realizados en concepto de Impuesto Inmobiliario abonados a la fecha al Adrema G1-2980-1, por aplicación analógica del artículo 74, Párrafo 2do. del Código Fiscal Municipal.-

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Departamento de Ingresos, al H. C. D y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.M. y Archivar.-

Esquina, Ctes., 11 de Octubre de 2022.-

RESOLUCION N° 351 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una AYUDA SOCIAL a la Señora Acevedo Eva María, D. N. I. N° 31.031.547 consistente en Pesos Ocho Mil (\$8.000) para tratamiento médico.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, dar al R. M. y Archivar.-

Esquina; Ctes. 11 de Octubre de 2022.-

RESOLUCION Nro. 352 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER que todo el personal femenino que sean madres no trabajen el día domingo 16 de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°: GIRAR copia de la presente a la Dirección de Personal, y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

Esquina, Ctes. 11 de Octubre de 2022.-

RESOLUCION N° 353 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **LLAMESE A LICITACION PRIVADA** con el objeto de que una empresa idónea con capacidad técnica, lleve adelante la ejecución de la obra denominada “**PROYECTO AMPLIACION DE COSTANERA NORTE – ETAPA 2: PAVIMENTO – MURO DE CONTENCIÓN – VEREDAS.**” hasta su total finalización.-

ARTICULO 2°: Las condiciones del presente llamado a Licitación Privada deberán ajustarse estrictamente al convenio marco suscripto en fecha 12/03/2020 entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y al proyecto mencionado de conformidad a la documentación obrante en la carpeta que lleva dicha caratula. La misma se pondrá a disposición de los oferentes en la oficina de la Asesoría Letrada del Municipio de Esquina.-

ARTICULO 3°: GIRAR las invitaciones de rigor a las empresas mencionadas con el objeto de que hagan llegar sus propuestas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de esta resolución.-

ARTICULO 4°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, a la Secretaria de Obras Públicas, a la Dirección de asuntos Legales y al H.C.D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M Y ARCHIVAR.-

Esquina; Ctes. 12 de Octubre de 2022.-

RESOLUCION N° 354 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago del Señor BASILIO BORDON, D. N. I. N° 22.979.470, de la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000), por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del

corriente año, por el uso de un automotor, por realizar tareas para la Municipalidad de Esquina.-

ARTICULO 2°: IMPUTAR la presente erogación a la partida 2.1.1.1.03.08 SERVICIOS PUBLICOS TERCERIZADOS.-

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente al interesado, a la Secretaria de Hacienda, a la Dirección de Servicios Públicos y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

Esquina; Ctes. 13 de Octubre de 2022.-

RESOLUCION N° 355 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una AYUDA SOCIAL al Señor José Sebastián Ojeda, D. N. I. N° 38.879.520, consistente en Pesos Cinco Mil (\$5.000) por los meses de octubre, noviembre y diciembre del Corriente año.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, al interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, dar al R. M. y Archivar.-

Esquina; Ctes. 13 de Octubre de 2022.-

RESOLUCION N° 356 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una AYUDA SOCIAL al Señor Moreyra Eulogio D.N.I. N° 5.754.392, consistente en Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) para tratamiento médico.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, al interesado y al H.C.D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, dar al R. M. y Archivar.-

Esquina; Ctes. 13 de Octubre de 2022.-

RESOLUCION N° 357 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una AYUDA SOCIAL a la Señora Ojeda Graciela, D. N. I. N° 38.872.819 consistente en Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500) por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, dar al R. M. y Archivar.-

Esquina; Ctes. 13 de Octubre 2022.-

RESOLUCIÓN N° 358 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: INCORPORAR al Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2022 a la Partida presupuestaria 1.01.02.02.02 "SUBSIDIOS NACIONALES" la suma de Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Mil (\$24.500.000,00).-

ARTICULO 2°: AFECTAR como contrapartida a la partida presupuestaria del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2022 2.01.02.01.01.03 "RODADOS" la suma de Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Mil (\$24.500.000,00)

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M Y ARCHIVAR.

Esquina, (Ctes). 14 de Octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 359 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: ABONAR la suma de \$1.006.200,00 (Pesos Un Millón Seis Mil Doscientos) a nombre de Zanin Rubén José para el pago de repuestos y mantenimiento del vehículo Ford Ranger. -

ARTICULO 2°: IMPUTAR esta erogación a la partida 2.1.1.1.3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINAS Y EQUIPAMIENTO y a la partida 2.1.1.1.2.2 REPUESTOS Y REPARACIONES. -

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente al interesado, a la Secretaria de Hacienda y al H.C.D

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR. –

Esquina, (Ctes.) 17 de octubre de 2022

RESOLUCION Nro. 360 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: INCORPORAR a la partida presupuestaria del Presupuesto de Ingresos 1.3.3.1.4 Disp. Ej. Ant. Dto.2034/14-F.Extr los fondos disponibles del ejercicio anterior correspondientes al Fondo Especial Decreto N° 2034/14 que asciende a la suma de \$ 3.704.311,42 (Pesos Tres Millones Setecientos Cuatro Mil Trescientos Once con Cuarenta y Dos Centavos).-

ARTICULO 2°: INCORPORAR a la partida presupuestaria del Presupuesto de ingresos 1.3.3.1.3 Dispon. Ej. Ant. Plan Nacer los fondos disponibles del ejercicio anterior correspondientes al Plan Nacer que asciende a la suma de \$ 3.469.313,86 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos sesenta y Nueve Mil Trescientos Trece con Ochenta y Seis Centavos).-

ARTICULO 3°: INCORPORAR a la partida presupuestaria del Presupuesto de Egresos 2.1.2.1.2.2.10 correspondientes Fondo Especial Dto. N° 2034/14 la suma de \$ 3.704.311,42 (Pesos Tres Millones Setecientos Cuatro Mil Trescientos Once con Cuarenta y Dos Centavos).-

ARTICULO 4°: INCORPORAR a la partida presupuestaria del Presupuesto de Egresos 2.1.2.1.1.10 correspondiente al Plan Nacer (Bienes Patrimoniales) la suma de \$ 2.671.112,36 (Pesos Dos Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Ciento Doce con Treinta y Seis Centavos) y 2.1.1.2.30.2.20.5 Plan Nacer \$ 798.201,50 (Pesos Setecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Uno con Cincuenta Centavos).-

ARTICULO 5°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR, dar al R.M y ARCHIVAR.

Esquina, (Ctes.) 20 de Octubre del 2022.

RESOLUCION N° 361 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: Tengase a la presentacion efectuada por el Apoderado de la Firma “ FIRST DATA CONO SUR S.R.L.”, como impugnacion a las constataciones de Publicidad y Propaganda efectuadas, y notificadas a través de los detalles Nros 116091, 117386, 117127, 116868, 116609 y 116350, considerándola admisible en cuanto a su forma y temporaneidad.-

ARTICULO 2°: Rechácese la misma en cuanto a su contenido y fundamentación, en mérito de los fundamentos de hecho y derechos expuesto en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°: Determinarse, en consecuencia, de oficio sobre base presunta la Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de la Firma " FIRST DATA CONO SUR S.R.L.", de acuerdo a lo constatado por las Actas de Relevamiento correspondientes, que fueron notificadas a través de los Detalles de Medios Nros 116091, 117386, 117127, 116868, 116609 y 116350, en el marco del Procedimiento administrativo de Determinación de Oficio de Tributos Municipales; de conformidad a lo establecido en el Código Tributario vigente.-

ARTICULO 4°: APLÍQUESE Multa por Omisión, en los términos del artículo 79° del Código Tributario vigente, por la suma equivalente al Doscientos por Ciento (200%) del monto total constituido por la suma del gravamen dejado de ingresar oportunamente, con más los intereses y recargos correspondientes.-

ARTICULO 5°: Conforme a lo considerado y a lo establecido en los Artículos anteriores, apruébese la Liquidación por "Derechos por Publicidad y Propaganda" con la correspondiente Multa por Omisión, que -como Anexo- forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 6°: Intímase a la Firma responsable para que, en el plazo de quince (15) días, proceda al pago de la deuda, conforme Liquidación que -como Anexo- forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 7°: Notifíquese con entrega de copia a la empresa responsable.-

ARTICULO 8°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria de Hacienda y al H.C.D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 9°: COMUNICAR, Publicar, dar al R.M. y Archivar.-

Esquina; Ctes. 19 de Octubre de 2022.-

RESOLUCION Nro. 362 / 2022

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TRASLADAR a el Agente Municipal ROJO ELADIO MARCELINO, D. N. I. N° 28.758.269, Legajo N° 833, desde la Secretaria de Servicios Públicos (Red de Aguas y Cloacas) hacia el Malakate Municipal a partir del día de la fecha, para desempeñar tareas que se le asignen conservando su categoría.-

ARTICULO 2°: DEROGAR toda norma que se contraponga con la presente.-

ARTICULO 3°: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Personal, al Honorable Concejo Deliberante y al interesado para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.

Esquina (Ctes.) 21 de Octubre de 2022.

RESOLUCION Nro. 363 / 2022

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TRASLADAR a la Agente Municipal ARCE CAYETANA JORGELINA, D. N. I. N° 23.699.039, Legajo N° 388, desde el Área de Salud hacia la Secretaria de Obras y

Servicios Públicos a partir del día de la fecha, para desempeñar tareas que se le asignen conservando su categoría.-

ARTICULO 2°: DEROGAR toda norma que se contraponga con la presente.-

ARTICULO 3°: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Personal, al Honorable Concejo Deliberante y al interesado para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.

Esquina (Ctes.) 21 de Octubre de 2022.

RESOLUCION N° 364 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR, para el Personal de Planta Permanente y Contratados dependientes del D.E.M., un aumento del DIEZ POR CIENTO (10%) en el Haber Básico, el cual se aplicará a partir del mes de OCTUBRE de 2022, quedando la escala salarial vigente como sigue:

CATEGORIAS	BASICO HASTA SEPTIEMBRE	BASICO DESDE OCTUBRE
8	24.262,07	26.688,28
9	26.679,76	29.347,74
10	27.128,57	29.841,43
11	27.549,42	30.304,36
12	27.974,02	30.771,42
13	28.454,81	31.300,29
14	29.125,28	32.037,81
15	29.667,21	32.633,93
16	30.235,27	33.258,80
17	30.795,50	33.875,05
18	31.363,84	34.500,22

19	35.317,40	38.849,14
20	42.373,38	46.610,72

ARTICULO 2°: ESTABLECER, que los aumentos otorgados en el Artículo 1° de la presente Resolución sufrirán los aportes y contribuciones previstas por las leyes vigentes en la Provincia de Corrientes.-

ARTICULO 3°: IMPUTAR, las erogaciones de la presente Resolución a la Partida Sueldos y Jornales y sus respectivas subpartidas.-

ARTICULO 6°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal y al H.C.D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 7°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.M. y Archivar.

Esquina, (Ctes.) 21 de Octubre del 2022.

RESOLUCION N° 365/2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1: Otorgarse una prórroga de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente a las firmas REGOMIX S.A. CUIT 30-71477473-1, HORMY GOYA S.A. CUIT 30-71467551-2, y ROMERO CONSTRUCCIONES SAS CUIT 30-71675088-0, para la presentación de las ofertas en el “PROYECTO AMPLIACION DE COSTANERA NORTE – ETAPA 2: PAVIMENTO – MURO DE CONTENCIÓN – VEREDAS.”

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a las Empresas Interesadas, a la Dirección de Asuntos Legales, a la Secretaria de Hacienda, y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

Esquina; Ctes. 21 de Octubre de 2022.-

RESOLUCION N° 366 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una AYUDA SOCIAL al Señor Andrés Griolio, D.N.I. N° 24.198.869, consistente en \$9000 (Pesos Nueve Mil).-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, al interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, dar al R. M. y Archivar.

Esquina, (Ctes.) 21 de Octubre de 2022.

RESOLUCION N° 367 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una AYUDA SOCIAL al Señor Luis Armando Nuñez, D.N.I N° 20.720.607, consistente en \$7000 (Pesos Siete Mil).-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, al interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, dar al R. M. y Archivar.

Esquina, (Ctes.) 21 de Octubre de 2022.

RESOLUCION N° 368 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER LA CESANTIA POR ABANDONO DE SERVICIO del Agente Municipal **HÉCTOR JAVIER BORDA**, CUIL N° 20-23283887-7, Legajo N°. 1.043, conforme a lo dispuesto por la Ley N°. 4067, Titulo III, Artículo 199, Apartado 2° inc. A y Artículo 201, inc. B.-

ARTICULO 2°: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Personal, al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR por medio fehaciente al interesado, debiendo transcribirse en la notificación los recursos que puede interponer contra la presente Resolución.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.

Esquina, (Ctes.) 21 de Octubre de 2022.

RESOLUCION N° 369 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una AYUDA SOCIAL al señor Patricio Ortiz D.N.I N° 23.251.141, consistente en \$10.000 (Pesos Diez Mil) para tratamiento médico. -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL. -

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, al interesado y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, dar al R.M y Archivar. -

Esquina, (Ctes) 21 de octubre de 2022

RESOLUCION N° 370 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER LA CESANTIA POR ABANDONO DE SERVICIO del Agente Municipal WALTER HERNÁN BORDA, CUIL N° 20-37824058-2, Legajo N° 1041, conforme a lo dispuesto por la Ley N°. 4067, Titulo III, Artículo 199, Apartado 2° inc. A y Artículo 201, inc. B.-

ARTICULO 2°: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Personal, al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR por medio fehaciente al interesado, debiendo transcribirse en la notificación los recursos que puede interponer contra la presente Resolución.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.

Esquina, (Ctes.) 21 de Octubre de 2022.

RESOLUCION N° 371 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: EXCEPTUAR EL COBRO DE TASAS POR RETRIBUCION DE SERVICIOS al inmueble individualizado bajo ADREMA G1-1251-2, registrada a nombre de María López, DNI N° 5.808.359, EXCENCION QUE COMPRENDE el año 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 y por los periodos no prescriptos, mientras no se presten los servicios por parte de la Municipalidad de Esquina, Pcia. de Corrientes.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que dicha exención deberán gestionarla anualmente.-

ARTÍCULO 3°: GIRAR copia de la presente al interesado, a la Secretaria de Hacienda, a la Sección Ingresos y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.

Esquina, Ctes., 25 de Octubre de 2022.

RESOLUCION Nro. 372 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **ABONAR** el pago de \$220.000 (Pesos Doscientos Veinte Mil) al SECRETARIO DE TURISMO PROFESOR RAMON ORLANDO RIBOT DNI N° 17.217.700 en concepto de viáticos.-

ARTICULO 2º: **IMPUTAR** la siguiente erogación a la partida 2.1.1.1.3.7.2 VIATICOS.-

ARTICULO 3º: **GIRAR COPIA** de la presente a la Secretaria de Hacienda, a la Secretaria de Turismo y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4º: **COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.**

Esquina, (Ctes.) 25 de Octubre de 2022.

RESOLUCION N° 373 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: **ORDENAR** el cambio de denominación de la Cuenta Bancaria N° 2540015643 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Esquina (Ctes.), cuyo titular es la Municipalidad de Esquina, a "Registro Nacional de Barrios Populares" donde se depositaran los fondos provenientes del Estado Nacional destinado a la ejecución de obras del mencionado programa financiado por la Secretaria de Integración Socio Urbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

ARTICULO 2º: **GIRAR** copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, y al H.C.D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3º: **COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M Y ARCHIVAR.**

Esquina, (Ctes.) 26 de Octubre de 2022.

RESOLUCION N° 374 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: **ASCENDER** la categoría de el Agente BORDA OMAR ANGEL DNI N° 17.919.256, Legajo N° 215, a partir del 27 de octubre del corriente año, el que pasara de la actual a la Categoría 18.-

ARTICULO 2º: **GIRAR**, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: **COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M Y ARCHIVAR.**

Esquina, (Ctes.) 27 de Octubre de 2022.

RESOLUCION N° 375 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una AYUDA SOCIAL al señor Bordón Basilio D.N.I N° 44.407.284, consistente en \$15.000 (Pesos Quince Mil) para tratamiento médico. -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL. -

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, al interesado y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, dar al R.M y Archivar. -

Esquina, (Ctes) 21 de octubre de 2022

RESOLUCION N° 376 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: ADHERIRSE al Decreto Provincial N° 3023 de fecha 28 de octubre del 2022, cumpliendo el asueto administrativo y escolar, el día 2 de noviembre de 2022, con motivo de conmemorarse el "Día de los Fieles Difuntos".-

ARTICULO 2°: INSTRUYESE a la distintas áreas, para disponer las medidas necesarias para no interrumpir la normal prestación de los respectivos servicios según sus necesidades extensión y formas de cubrirlas.-

ARTICULO 3°: INVITAR a Entidades Intermedias y comercios en general a ADHERIRSE a la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR copia de la presente a las Secretarías correspondientes, al H. C. D. a las entidades que la requieran para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 5°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. Y ARCHIVAR.-

Esquina, Ctes. 28 de Octubre de 2022.-

RESOLUCION N° 377 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una AYUDA SOCIAL a la Señora González Sheila, D. N. I. N° 45.022.256 consistente en \$20.000 (Pesos Veinte Mil).-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, dar al R. M. y Archivar.

Esquina, (Ctes.) 31 de Octubre 2022.

RESOLUCION N° 378 / 2022
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a favor de la firma HORMY GOYA S.A. CUIT 30-71467551-2, la ejecución de la obra denominada “Ampliación de costanera norte – Etapa 2: Pavimento – Muro de Contención – Veredas – Plan Argentina Hace”, Expte. N°-2022-102131799-APN-SOP#MOP, REFERENCIA: EX2022- 101399155 – APN – SOP#MOP – SIPPE 149409; ESQUINA /CORRIENTES con el objeto de que esta lleve adelante la ejecución de la obra hasta su total finalización.-

ARTICULO 2°: Disponer la **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** de obra pública que se celebrará dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente.-

ARTÍCULO 3°: REQUERIR a la empresa HORMY GOYA S.A. CUIT 30-71467551-2, previo a la formalización del contrato de obra pública la acreditación de **la póliza de ejecución del contrato**.-

ARTÍCULO 4°: HACER SABER a la firma adjudicataria HORMY GOYA S.A. CUIT 30-71467551-2, que el saldo o ajuste de precios podrá exigirle al Ministerio de Obras Publicas de la Nación, y/o a la administración nacional pertinente, deslindando de toda responsabilidad económica al Municipio de Esquina.-

ARTÍCULO 5°: El **CONTROL Y VIGILANCIA** de la ejecución de la obra, calidad de materiales, certificaciones y demás relativas a la normal ejecución de la obra será a través de la Secretaria de Obras y Servicios públicos de esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 6°: GIRAR copia de la presente a los oferentes, al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a la Secretaria de Hacienda, a la Secretaria de Obras Públicas, a la Dirección de Asuntos Legales y al H.C.D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M Y ARCHIVAR.-

Esquina; Ctes. 31 de Octubre de 2022.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 094/2022

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTICULO 1°:SOLICITAR al D.E.M.,una Beca Estudiantil, al alumno que obtenga el primer promedio de las distintas Instituciones Educativas Rurales al finalizar sus Estudios Secundarios, por el termino de seis meses.

ARTICULO 2°:FACULTAR,al D.E.M.,a otorgar dichas Becas de acuerdo a la Ordenanza N° 014/2016.

ARTICULO 3°:El seguimiento de las mismas, estará a cargo de la Dirección de Educación del Municipio de Esquina.

ARTICULO 4°:GIRAR,copia de la Presente al D.E.M.,a la Secretaria de Salud y Acción Social, a la Dirección de Educación y a la Dirección de Juventud, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°:COMUNICAR,Publicar,Dar al R.H.C.D. y Archivar.- Esquina,Corrientes,05 de Octubre de 2022.

RESOLUCION N° 095/2022

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTICULO 1°:REITERAR, en todos sus términos la Ordenanza N° 015/2020, para su debido cumplimiento.

ARTICULO 2°:GIRAR, copia de la presente al D.E.M., a la Secretaria de Salud y Acción Social,al Hospital "San Roque", Dirección de la Familia, la Mujer y el Niño, Secretaria de Coordinación General,Prensa Asesoría Letrada y A.L.C.E.C. -Esquina, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°:COMUNICAR,Publicar/Daral R.H.C.D. y Archivar.- Esquina Cortientes,05 de Octubre de 2022.

RESOLUCION N° 096/2022

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTICULO 1°: SESIONAR,fuera del Recinto del H.C.D., en los siguientes Establecimientos Educativos y conforme al cronograma fijado:
Barrio San Benito, de la Ciudad de Esquina,(Miércoles 12 de Octubre, a las 10:30 hs.)
Escuela de la Familia Agrícola I.S. 48 Guayquiraró,(Miércoles 9 de Noviembre a las 10:30 hs.)

ARTICULO 2°:FACULTAR en forma conjunta a la Presidencia y a la Secretaria del H.C.D.,a tomar contacto con los directores y rectores de las Instituciones enunciadas en el Artículo precedente, a efectos de coordinar las fechas de realización y las acciones.

ARTICULO 3°:GIRAR,copia de la Presente al D.E.M.,y a los Establecimientos Educativos,para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°:COMUNICAR,Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.-
Esquina, Corrientes,05 de Octubre de 2022.

RESOLUCION N° 098/2022

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTICULO 1°:CREAR,el Plan Municipal de mejora de Habitud, para el Barrio "San Benito",que tiene como objetivomejorar la calidad de vida de la comunidad.

ARTICULO 2°:El Plan comprende las siguientes tareas:

Alumbrado,recambio de lámparas e incorporación de columnas a todo el barrio.

Servicios y Obras Publicas: Limpieza de zanjas,tapar zanja ubicada en esquina Calle Los Lirios y Calle Rene Favalaro, desmalezamiento.

Recolección de Residuos Domiciliarios y Comunitarios, 3 veces por semana, debiendo informar días, horarios y recorrido a los vecinos.

Colocación de Canatos de Basura.

ARTICULO 3°:El Plan será ejecutado por un grupo de Vecinos del Barrio y Dirección de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°:La Dirección de Obras y Servicios Públicos le otorgara a las Vecinas las herramientas necesarias para la limpieza del barrio.

ARTICULO 5°:GIRAR, copia de la presente al D.E.M., a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y a las vecinas del Barrio "San Benito",para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 6°:COMUNICAR,Publicar, Dar al R.H.C.D.y Archivar.
Esquina,Corrientes, 12 de Octubre de 2022.-.

RESOLUCION N° 099/2022

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTICULO 1°:REITERAR,en todos sus terminos la Resolución N° 114/2019,sobre la Construcción de un Salón y Cocina para el Barrio "San Benito".

ARTICULO 2°:GIRAR,copia de la presente al D.E.M. y a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos,para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°:COMUNICAR,Publicar DapaRH.C.D.y Archivar.
EsquinaCorrientes, 12 de Octubre de 2022.-.

RESOLUCION N° 100/2022

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTICULO 1°:SOLICITAR,a la Empresa Aguas de Corrientes S.A., un estudio de factibilidad para la ampliación del Servicio de cloaca e instalación de una Bomba Propulsora en el Barrio "San Benito".

ARTICULO 2°:GIRAR,copia de la presente al D.E.M. y a la Empresa Aguas de Corrientes S.A.,para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°:COMUNICAR,Publicar,Dar al R.H.C.D.y Archivar.
Esquina,Corrientes,12 de Octubre de 2022,-.

RESOLUCION N° 101/2022

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTICULO 1°:SOLICITAR,al D.E.M.,a través del Área competente,Ripio,Cordón Cuneta e Iluminación, en el tramo de 600 metros, de la Calle Rene Favaloro.

ARTICULO 2°:GIRAR,copia de la presente al D.E.M., para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°:COMUNICAR,Publicar,Dar al R.H.C.D.y Archivar.
Esquina,Corrientes,12 de Octubre de 2022,-.

RESOLUCION N° 102/2022

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTICULO 1°:APROBAR,el Balance Anual de la Municipalidad de Esquina Económico y Financiero correspondiente al Ejercicio 2021 y sus Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I:Ejecución Presupuestaria de Recursos.

ANEXO II:Ejecución Presupuestaria de Egresos.

ANEXO III:Balance de Tesorería a 31-12-2021.

ANEXO IV:Situación Patrimonial al 31-12-2021,con sus respectivas notas y cuadros anexos.

ANEXO V:Inventario General Municipal al 31-12-2021.

ANEXO VI:Altas del Ejercicio 2021 al Inventario Municipal.

ANEXO VII:Cuenta Unica de Ahorro-Inversión y Financiamiento.

ARTICULO 2°:GIRAR, copia de la presente al D.E.M., y a la Secretaria de Hacienda,, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°:COMUNICAR,Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.
Esquina,Corrientes,21 de Octubre de 2022,-.

RESOLUCION N° 103/2022

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTICULO 1°:SOLICITAR,al D.E.M., a través de la Dirección de Bromatología y el Área de Zoonosis, evalúe la factibilidad de gestionar una Canal de contacto o Línea Telefónica Institucional, en forma permanente, para reportar accidentes de animales domésticos o golpeados, que viven en la vía pública y/o en otros lugares donde suceden estos episodios casuales.

ARTICULO 2°:GIRAR, copia de la presente al D.E.M., a la Dirección de Bromatología y al Área de Zoonosis, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°:COMUNICAR,Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.
Esquina,Corrientes, 26 de Octubre 2022

RESOLUCION N° 104/2022

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTICULO 1°: ENCOMENDAR, a la Empresa Aguas de Corrientes S.A., la publicación periódica y a través de medios accesibles a toda la población de la Ciudad de Esquina, de los resultados de los estrictos y

permanentes controles que realiza, a fin de cumplir con el derecho a una información adecuada y veraz de los consumidores-esquinenses, conforme a los Artículos 42° de la Constitución Nacional, Artículo 225, Inciso d) y p), Artículo 10, Inciso p) y 97, Incisos 1), 2), y 3).

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., y a la Empresa Aguas de Corrientes S.A., para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.
Esquina, Corrientes, 26 de Octubre 2022

ORDENANZA

ORDENANZA N° 037/2022

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE, al D.E.M., a través de la Secretaria de Hacienda, instalar una Feria Franca destinada a permitir a los artesanos y productores locales la exposición y comercialización de sus realizaciones y productos; las que podrán efectuarse en espacios públicos, plazas o lugares que autorice el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°: Se tendrá por Feria Franca aquella que desarrolle la actividad en forma rotativa o permanente al aire libre. Los días y lugares se acordará con el D.E.M., y la Comisión de Feriantes. Sin perjuicio de ello se podrá establecer una rotación que incluya la realización de la Feria Franca en los Barrios de la Ciudad.

ARTICULO 3°: Solo se permitirá la comercialización de productos a personas que residan en el Departamento de Esquina.

ARTICULO 4°: No podrán participar quienes tienen negocios habilitados ante esta Municipalidad.

ARTICULO 5°: El funcionamiento de la Feria Franca será no menor a un día a la semana, con previsión absoluta de realizarla los días de lluvia cuando se efectuara al aire libre.

ARTICULO 6°: Los puestos que conforman las Ferias serán cubiertos por feriantes autorizados e inscriptos en el Registro Municipal, que al efecto se habilitará.

ARTICULO 7°: Los permisos tendrán carácter de precarios, gratuitos, personales e intransferibles, sin perjuicio de ellos, el permisionario podrá contar con la colaboración de su grupo familiar conveniente. Podrán ser revocados en caso de que se dispusiera el cambio de destino por determinada acción del Departamento Ejecutivo Municipal o por actos de indisciplina o antirreglamentarios que cometa el permisionario, sin que ello sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de la penalidad establecida por las normas vigentes.

ARTICULO 8°: Los permisionarios podrán solicitar la habilitación de ayudantes bajo su responsabilidad de acuerdo a los metros lineales de frente que ocupan.

ARTICULO 9°: Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 7°, podrán transferirse por fallecimiento, incapacidad laboral o jubilación del titular, debidamente justificada al cónyuge o a los ascendientes directos, quienes tendrán, exclusivamente, el derecho a optar por la titularidad del puesto, siempre que reúnan las condiciones que se le establecen para habilitar permisionarios, que efectúen la presentación dentro de los 30 días de producida la causal que imposibilite al titular desempeñarse, al frente del mismo. Vencido dicho plazo sin que se presentaren o si la rechazaren, la opción pasará a los ayudantes habilitados, por orden de antigüedad y por idéntico plazo, debiendo cumplir las condiciones para ser permisionarios.

ARTICULO 10°: Los permisionarios estarán obligados a conservar la higiene del lugar y el orden correspondiente, quedando por su cuenta todos los gastos que demanden la instalación de los puestos, así como su retiro.

ARTICULO 11°: Cuando se realice, en Espacios Públicos, los titulares del puesto estarán autorizados a ingresar al lugar de emplazamiento en un plazo no mayor a una hora anterior de la iniciación de las actividades, y deberán retirarse en el mismo lapso posterior a la finalización del horario de funcionamiento.

ARTICULO 12°: La INSPECCION GENERAL, y la Dirección de Bromatología y Higiene serán responsables de hacer cumplir las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza.

ARTICULO 13°: En la Feria que se instale se autorizará a comercializar productos de huerta, granja y artesanías. Se considerarán incluidas, la producción artesanal de dulces regionales, panificación artesanal, miel y otras. El carácter de artesanías de producción esquinense será certificado por la Inspección General y la Dirección de Cultura.

La producción de granjas y huertas deberán provenir de pequeños productores poseedores de unidades económicas de producción, cuyo tamaño será definido por el D.E.M.; previa consulta con la Comisión de

Feria Franca y/o la Asociación de Pequeños Productores en la que estén nucleados los feriantes y los Pequeños Productores del Departamento.

ARTICULO 14°: Sera requisito esencial para la inscripción de las personas y/o grupos que deseen comercializar o exhibir artesanías que justifiquen la realización de su actividad artesanal en el Departamento de Esquina, consistiendo dicha actividad en la transformación por cuenta propia de la materia prima mediante actividades, destreza o técnicas empíricas, con las cuales obtienen objetos no seriados, elaborados manualmente y/o con recursos instrumentales sencillos, con los que la actividad manual sea preponderante y/o que expresen las características culturales, individuales o colectivas de sus productores.

ARTICULO 15°: No se admitirá la inscripción de quienes revistan en condiciones de acopladores de productores artesanales y agropecuarios.

ARTICULO 16°: Son obligaciones de los permisionarios:

a) Disponer de elementos de pesas y medidas citadas de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

b) Presentar las mercaderías en óptimas condiciones de conservación e higiene y ordenadas de acuerdo a su especie y los productos chacinados, lácteos o elaborados, deberán exhibirse en recipientes adecuados.

c) Exhibir en forma notable y visible los precios de las mercaderías y productos de venta.

d) Exhibir en lugar visible, el certificado Municipal de habilitación.

e) Mantener permanentemente en condiciones de higiene el puesto.

ARTICULO 17°: Queda terminantemente prohibido a los permisionarios y al personal que actué bajo su responsabilidad:

a) Utilizar papeles impresos para envolver carnes y derivados, pescados o cualquier otra mercadería que por su naturaleza sea susceptible de recibir adherencias.

b) Vender mercaderías que utilicen como medio de promoción, premios o promesas de ellos.

c) Proferir gritos, improperios o insultos, reñir verbalmente o de hecho, o realizar actos o ademanes contrarios a la moral a las buenas costumbres.

d) Usar aparatos de radio o altavoces o bocinas o cualquier artefacto capaz de producir ruidos molestos o vibraciones.

e) Ocupar las aceras o caladas con cajones, envases, bultos o mercaderías o hacer uso de las veredas o de cualquier espacio no autorizado en su habilitación.

f) Exponer mercaderías no autorizadas en su rubro.

g) Utilizar personal no autorizado, ya sea para la venta y armado del puesto

h) Expedir bebidas alcohólicas, al copeo o envases que supongan la consumición inmediata.

i) Transferir de cualquier forma su permiso para el puesto que le fuera otorgado, Comprobada esta situación se dará de baja, sin más trámite, la habilitación y quedara el infractor permanentemente inhabilitado para obtener un nuevo permiso.

ARTICULO 18°: Se establece como obligatorio, para todos aquellos permisionarios y ayudantes, la indumentaria de saco o guardapolvo, gorros u otros, en perfecto estado de aseo para todos aquellos que manejen, expongan y comercialicen productos alimenticios.

ARTICULO 19°: La infracción a la normativa establecida en esta Ordenanza, así como las que estableciere la reglamentación, serán sancionadas con multas y/o revocación del permiso, siendo su aplicación de competencia obligatoria y exclusiva del Tribunal de Faltas.

ARTICULO 20°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., a la Comisión de Feriantes de la Ciudad de Esquina "YAYE JUNTA" y a la Dirección de Producción para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 21°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes 05 de Octubre de 2022.

ORDENANZA N° 039/2022

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTICULO 1°: INCREMENTAR en las Cuentas de Egresos en el Presupuesto de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Municipalidad de Esquina del ejercicio 2022 en la suma de

\$164.201.198,00.-.(CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO 00/100) según se detalla en el Anexo I (3 FS), parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°:INCREMENTAR las Cuentas Ingresos del Presupuesto de Recursos del Presupuesto General de la Municipalidad de Esquina en la suma de \$ 164.201.198,00.-.(CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO 00/100) según se detalla en el Anexo II (1 FS) parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°:GIRAR,copia de la presente al D.E.M. para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°:COMUNICAR,Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.
Esquina,Corrientes 05 de Oetrbre de 2022.

ORDENANZA N° 040/2022

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTICULO 1°:MODIFÍQUESE,el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 25/2019, que quedara redactado de la siguiente manera:"Crease el Registro Municipal de Trabajo,Oficios, Emprendedores y Pymes de la Ciudad de Esquina, el cual tendrá a su cargo:

- 1) Registrar los emprendedores y Pymes de la Ciudad de Esquina.
- 2) Recepcionar la Oferta Laboral y Pymes en el ámbito de la Ciudad de Esquina.
- 3) Centralizar y ordenar la información recepcionada.
- 4) Brindar en forma permanente,la información obtenida a las empresas y particulares de la Ciudad de Esquina que **la requieran**.

ARTICULO 2°:MODIFIQUESE,el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 025/2019, que quedará redactado de la siguiente manera:"Podrán inscribirse en el Registro Municipal de Trabajo, Oficios, emprendedores y Pymes, todos los habitantes de la Ciudad de Esquina,que tengan capacidad laboral y acrediten al día de la fecha de la inscripción en un (1) año de residencia mínima en la Ciudad de Esquina. La forma de la inscripción, podrá ser en documento impreso y de forma presencial y también, la Municipalidad de Esquina, pondrá a disposición de los interesados un formulario de inscripción online para facilitar el trámite".

ARTICULO 3°:GIRAR,copia de la presente al D.E.M.,y a la Oficina de Empleo Municipal, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°:COMUNICAR,Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.
Esquina, Corrientes,12 de Octubre de 2022.-.

ORDENANZA N° 041/2022

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTICULO 1°:Agrégase Título XIX y el Artículo 245° a la Parte Especial del Código Fiscal, a continuación del Titulo XVlll,el que quedará redactado de la siguiente manera:

"TITULO XIX

TASA POR FACTIBILIDAD DE LOCALIZACION Y HABILITACION DE ANTENAS DE COMUNICACION Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES

ARTICULO 2°:Por el estudio y análisis de planos, documentación técnica, informes,inspección,asi como también por los demás servicios administrativos, técnicos o especiales que deban prestarse para el otorgamiento de la factibilidad de localización y permiso de instalación de antenas y estructuras de soporte de las mismas.Idéntico tratamiento se establece para el emplazamiento de los denominados "WICAPS" consistente en radiobases compactas de telefonía de reducido tamaño.

Se deberá abonar el tributo,por cada antena y/o estructura de soporte, por la que se requiera el otorgamiento de la factibilidad de localización y permiso de instalación, conforme lo establecido en la Ordenanza tarifaria anual.

Estén obligados al pago de la tasa a que se refiere el presente Artículo, las personas físicas o jurídicas solicitantes de la factibilidad de localización y habilitación, los propietarios y/o administradores de las antenas y sus estructuras de soporte y/o los propietarios del predio donde se hallen instaladas las mismas, en forma solidaria.

El pago de la tasa por la factibilidad de localización y permiso de instalación, deberá efectuarse en forma previa al otorgamiento del permiso."

ARTICULO 3°:AGREGASE el Titulo XX y el Artículos 246°, a la Parte Especial del Código tributario, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"TITULO XX

TASA POR INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

ARTICULO 4°:Por los servicios destinados a verificar la conservación y el mantenimiento de cada estructura, soporte de antenas de telefonía, antenas de radiofrecuencia, radiodifusión y tele y radiocomunicaciones y sus equipos complementarios. El vencimiento operará el 15 de abril de cada año. La tasa se abonará por cada estructura de soporte autorizada.

Son responsables de esta tasa y estarán obligados al pago, las personas físicas o jurídicas permisionarias de las instalaciones de antenas y sus estructuras de soporte.

El pago de la tasa por inspección se hará efectivo en el tiempo y forma, que establezca la Ordenanza tarifaria."

ARTICULO 4°:INCORPORASE como Titulo XIX de la Ordenanza Tarifaria "Tasa por factibilidad de localización y habilitación de instalación de Antenas de Telefonía Celular", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"TITULO XIX

TASA POR FACTIBILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y HABILITACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES

Factibilidad de localización y permiso de instalación:

-Por cada emplazamiento de estructura de antenas de telefonía y sus equipos complementarios, por única vez.
\$210.000,00

Por cada emplazamiento de estructuras de tipo no convencional que no exceda los dieciséis (16) metros, por única vez.
\$70.000,00"

ARTICULO 5°:INCORPORSE como Titulo XX de la Ordenanza Tarifaria "Tasa por factibilidad de localización y habilitación de instalación de Antenas de Telefonía Celular", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"TITULO XX

TASA POR INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

-Por cada emplazamiento de estructura de antenas de telefonía y sus equipos complementarios, por año.
\$200.000,00

-Por cada emplazamiento de estructuras de tipo no convencional que no exceda los dieciséis (16) metros, por año.
\$64.000,00

\$64.000,00

-Cualquier otro soporte no contemplado en los items anteriores, estructura, portante o elemento donde se emplace una antena
\$30.000,00"

\$30.000,00"

ARTICULO 6°:DEROGAR, toda norma que se contraponga la presente Ordenanza.

ARTICULO 7°: GIRAR copia de la presente al D.E.M., y a la Secretaria de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 8°:COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.
Esquina, Corrientes, 26 de Octubre de 2022.

ORDENANZA N° 042/2022

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTICULO 1°:CREAR, el "Programa Democracia en Construcción Camino a los 40 años", a realizarse en Instituciones Privadas, Publicas, Educativas Clubes, Municipio entre otros, dependiente del Honorable Concejo Deliberante, aprobada la presente Ordenanza, iniciara su funcionamiento, hasta el 10 de Diciembre de 2023, dicho Programa consiste en las siguientes plataformas:

CHARLAS, que consistirán en Promover la Profundización y el Fortalecimiento de la DEMOCRACIA ARGENTINA.

DEBATES.

OBRAS DE TEATRO.

EXPOSICION DE MURALES.

ARTICULO 2°:FACULTAR,a la Mesa Ejecutiva del Honorable Concejo Deliberante a crear la Partida Presupuestaria para el funcionamiento del Programa Democracia en Construcción"

ARTICULO 3°:GIRAR, copia de la presente al D.E.M.,y a la Secretaria de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°:COMUNICAR,Publicar,Dar al R.H.C.D.y Archivar.
Esquina,Corrientes,26 de Octubre 2022

ORDENANZA N° 043/2022

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTICULO 1°:ADHERIR,al Municipio de Esquina a la Ley N° 6.616 de la Provincia de Corrientes, la cual instituye el 31 de Octubre el "Día de las Iglesias Evangélicas".

ARTICULO 2°:INCORPÓRASE,la fecha instituida por el Artículo 1° de la Ley N° 6.616 al Calendario de Actos y Conmemoraciones Oficiales de la Municipalidad de Esquina,Corrientes.

ARTICULO 3°:GIRAR, copia de la presente al D.E.M.,a la Dirección de Cultura y a la Dirección de Museos y Patrimonio Cultural y al Consejo de Pastores de la Ciudad de Esquina, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°:COMUNICAR,Publicar Dar al R.H.C.D. y Archivar.
Esquina, Corrientes,26 de Octubre 2022

ORDENANZA N° 044/2022

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTICULO 1°:HOMOLOGAR,en todos sus términos la Resolución N° 364/2022 del D.E.M.,que otorga un aumento en el Haber Básico del DIEZ POR CIENTO (10%), para el personal de P.P.y P.C.,dependiente del D.E.M., desde el mes de OCTUBRE del 2022,

ARTICULO 2°:OTORGAR,para las Autoridades del GABINETE integrantes del D.E.M., un aumento en el Haber Básico del DIEZ POR CIENTO (10%)..

ARTICULO 3°:OTORGAR,para las Autoridades del Honorable Concejo Deliberante, el DIEZ POR CIENTO(10%), de aumento en el Haber Básico y Dietas.

ARTICULO 4°:OTORGAR,para las Autoridades del TRIBUNAL DE FALTAS,un aumento en el Haber Básico del DIEZ POR CIENTO (10%).

ARTICULO 5°:ESTABLECER,que los aumentos otorgados en el Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Ordenanza sufran los aportes y contribuciones previstas por las leyes vigentes Provinciales y Nacionales y se aplicaran con retroactividad al mes de Octubre de 2022.

ARTICULO 6°:IMPUTAR,las erogaciones de la presente Resolución a la Partida Sueldos y Jornales y sus respectivas subpartidas.

ARTICULO 7°:GIRAR,copia de la presente al D.E.M.,y a la Secretaria de Hacienda Municipal,para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 8°:COMUNICAR,Publicar,Dar al R.H.C.D. y Archivar.
Esquina,Corrientes,26 de Octubre 2022

DECLARACION

DECLARACIÓN N°040/2022

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

DECLARA:

ARTICULO 1°:DECLARAR, de Interes Municipal, Social y Comunitario, el Dia 1 de Octubre "Día Internacional de las Personas de Edad"

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR a la Secretaria de Salud y Acción Social, a través del Area de Adultos Mayores, arbitre los medios necesarios para la promoción de est dia, visibilizando las necesidades y derechos de los Adultos Mayores.

ARTICULO 3°:GIRAR, copia de la presente al D.E.M., a la Secretaria de Salud y Acción Social, a la Dirección de Adultos Mayores y al Centro de Jubilados Nacional y Provincial, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°:COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 05 de Octubre de 2022.-

DECLARACIÓN N°041/2022

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

DECLARA:

ARTICULO 1°:DECLARAR, de Interes Municipal, Cultural y Educativo, el Documental "SON NUESTROS HEROES", en conmemoración a la Asociación Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, el cual sera proyectado en Instituciones Educativas.

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la Presente al D.E.M., al Área de Prensa, Ceremonial y Protocolo, a los Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°:COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 05 de Octubre de 2022.

DECLARACIÓN N°042/2022

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

DECLARA:

ARTICULO 1°:DECLARAR, de Interes Municipal, Cultural y Social, "La Fiesta del Mencho", en su Edición 11°, a llevarse a cabo desde el día 14 al 16 de Octubre 2022 en el Paraje "El Carmen".

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., a la Dirección de Cultura y a los organizadores del Evento, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°:COMUNICAR, Publicar Dar al R.H.C.D y Archivar.
Esquina, Corrientes, 12 de Octubre de 2022

DECLARACIÓN N° 043/2022

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA,REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTICULO 1°:DECLARAR, de Interes Municipal,Educativo y Social las actividades del LALCEC de la Ciudad de Esquinas sobre la "Coordinación de la Lucha del Cáncer de Mama" a desarrollarse desde el día Martes 18 al jueves 20 de octubre del Corriente año. Se anexa cronograma en (1 fs.).

ARTICULO 2°:GIRAR,copia de la presente al D.E.M.,a la Dirección dela Familia, la Mujer y el niño y al ALCEC de la Ciudad de Esquina, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°:COMUNICAR,Publicar Dar al R.H.C.D y Archivar
Esquina,Corrientes,26 de Octubre 2022

DECLARACIÓN N°044/2022

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA,REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTICULO 1°:DECLARAR, de Interes Municipal,Cultural y Deportivo, la participación de los esquinenses Luis Ayala y Jorge Niz en la Octava fecha del Campeonato Correntino de Mountain Bike,que se realizó en la Provincia de Corrientes,el día Domingo 9 de octubre de 2022,donde se consagraron campeones en la Categoría Master D1 y Sub 29.

ARTICULO 2°: GIRAR,copia de la presente al D.E.M.,a la Dirección de Deportes Municipal y, a los Sres.Luis Ayala y Luis Niz,para syeonocingiento y demás efectos.

ARTICULO 3°:COMUNICAR,Publicar Dar al R.H.C.D y Archivar.
Esquina,Corrientes, 26 de Octubre 2022

COMUNICACIÓN

COMUNICACIÓN N°039/2022

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUINA, COMUNICA:

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al D.E.M a través de Secretaria General y Asesoría Letrada Informe a este Honorable Cuerpo, para próxima Sesión Ordinaria si algún vehículo Oficial o contratado por el Estado se encuentra en causa Judicial, asimismo si algún Funcionario Público o Agente Municipal se encuentra frente a alguna causa judicial.-

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., ya la Secretaria de Salud Pública para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.
Esquina Corrientes, 26 de Octubre de 2022.

COMUNICACIÓN 040/2022

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUINA, COMUNICA:

ARTICULO 1°: SOLICITAR al D.E.M a través de Secretaria de Hacienda o Area de Comercio Informe sobre estado de Habilitaciones Comerciales a la fecha del rubro turistico: Hotelería, Cabañas, Hospedajes entre otros. En el término de 48 Hs.

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., a la Secretaria de Hacienda y al Area de Comercio para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar

INDICE

RESOLUCIONES D.E.M.

N°333/2022 A 378/20221/19

RESOLUCIONES H.C.D

N°094/2022 A 104/202220/23

ORDENANZAS H.C.D

N°037/2022 A 044/202224/28

DECLARACION H.C.D

N°040/2022 A 044/202229/30

COMUNICACIÓN H.C.D

N°039/2022 A 040/202231.-